



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

***ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CONVOCADA PARA EL LUNES 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2026.
15:30 HORAS.***

I.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

***II.- DECLARATORIA DE APERTURA DEL TERCER PERÍODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO
DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA.***

***III.- RECESO QUE SERÁ DISPUESTO A EFECTO DE QUE ESTA MESA
DIRECTIVA, ELABORE LA MINUTA DE DECRETO DE APERTURA Y
LECTURA DE LA MISMA.***

***IV.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA SÍNTESIS DEL ACTA REDACTADA
CON MOTIVO DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA POR EL PROPIO H.
CONGRESO EN EL PERÍODO EXTRAORDINARIO INMEDIATO ANTERIOR.***

V.- ASUNTOS EN CARTERA:

***A) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO,
PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR EL QUE SE AUTORIZA AL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, PARA CONTRATAR
DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2026 Y 2027, UNO O MÁS
FINANCIAMIENTOS PARA DESTINARSE A INVERSIÓN PÚBLICA
PRODUCTIVA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$1,562,000,000.00 (MIL
QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.),***



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

CELEBRAR OPERACIONES DE REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$9,267,732,161.84 (NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.), LA CONTRATACIÓN DE INSTRUMENTOS DERIVADOS DE COBERTURA Y SE MODIFICA LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

B) *DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, POR EL QUE SE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL FEDERAL AL PODER JUDICIAL.*

VI.- *CLAUSURA DEL TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.*

VII.- *RECESO QUE SERÁ DISPUESTO, PARA QUE LA MESA DIRECTIVA ELABORE LA MINUTA DEL DECRETO DE CLAUSURA Y LECTURA DE LA MISMA, Y*

VIII.- *CLAUSURA DE LA SESIÓN.*